



Municipalidad Provincial de
Barranca

" Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0538-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 16 DE OCTUBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Memorándum Nº 1419-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 0384-2023-MPB-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 1391-2023-MPB-GM, de la Gerencia de Municipal, Informe Nº 0184-2023-OA-AGA-MPB, de la Oficina de Administración, el Informe Nº 2154-2023-URH-MPB, de la Unidad de Recursos Humanos, relacionados a jubilación de acuerdo a ley y se me otorgue mi CTS, al servidor **JOSE LUIS NETTO BENAVIDES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la **Constitución Política del Estado**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, mediante **INFORME Nº 2154-2023-URH-MPB**, de fecha 28 de Setiembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, en el informe técnico concluye de emitir la resolución de alcaldía que declare la extinción del vínculo laboral mantenido con el servidor **JOSE LUIS NETTO BENAVIDES (D. Leg. Nº 276)**, por haber superado el límite de edad, siendo su último día de vínculo laboral 31 de agosto de 2023.

Que, mediante **INFORME Nº 0184-2023-OA-AGA-MPB**, de fecha 03 de Octubre de 2023, la Oficina de Administración, pone de conocimiento a Gerencia Municipal, a fin que su Despacho solicite la emisión de la resolución de alcaldía para que declare la extinción del vínculo laboral. Del servidor **JOSE LUIS NETTO BENAVIDES**.

Que, mediante **Memorándum Nº 1391-2023-MPB/GM**, de fecha 06 de Octubre de 2023, Gerencia Municipal, solicita opinión legal, para proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante **Informe Nº 0384-2023-MPB/OAJ**, de fecha 06 de Octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica habiendo realizado el análisis legal y una absolución legal/jurídico concluye no obedece a mayor análisis legal al respecto. Debemos señalar que a través del informe técnico Nº 1324-20219-SERVIR/GPGSC, la Gerente de Gestión de Políticas del Servicio Civil, sobre el cese por límite de edad en el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, ha expresado lo siguiente 3.1 en el marco del decreto Legislativo Nº 276, unas de las causas justificadas por el cese de un servidor es el cumplimiento de setenta (70) años de edad. 3.2 el cese justificado por límite de edad se materializa a través de la resolución correspondiente emitida por la entidad empleadora. Al respecto, no se ha establecido en el Decreto Legislativo Nº 276 ni su reglamento el plazo para la emisión de dicha resolución, de lo cual también se desprende la existencia de obligación de las entidades de emitir la resolución de cese de forma inmediata una vez cumplido el supuesto de hecho la norma (cumplimiento de los 70 años de edad del servidor).

Que, mediante **Memorándum Nº 1419-2023-MPB/GM**, de fecha 12 de Octubre del 2023, se autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y



" Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo "

RESUELVE:

Municipalidad Provincial de Barranca

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR, el CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE LÍMITE DE EDAD, al servidor JOSE LUIS NETTO BENAVIDES, al 31 de Agosto del 2023, conforme a lo señalado en los considerandos expuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- AGRADECER, al señor JOSE LUIS NETTO BENAVIDES, por los servicios prestados a la institución en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

